



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1990 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2018

R. EX. Nº 2675

VISTO: Lo solicitado por NOVAMAR SPA., mediante C.I. Nº 7664 de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (SAP) Nº 84-2018, contenido en Memorándum Técnico (SAP) Nº 084-2018, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.632 y Nº 20.657 y la Resolución Exenta Nº 1990 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1990 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte de NOVAMAR SPA, de 1261,005 toneladas de sardina común, provenientes de su Licencias Transables de Pesca otorgadas para la unidades de pesquerías de sardina común de la V a X Regiones, en favor del armador artesanal inscrito en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío.

Que mediante C.I. Nº 7664 de 2018, Novamar SpA., solicitó la rectificación de la resolución que autorizó la cesión de toneladas sobre el recurso hidrobiológico sardina común de la unidad de pesquería comprendida entre la región de Valparaíso a Los Lagos, a doña Paola Poblete Novoa, por las razones allí indicadas.

Que el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 084-2018, citado en Visto, informa que se incurrió en un error de hecho al no considerar la totalidad de toneladas con que contaba la empresa al momento de solicitar la respectiva cesión de cuota, razón por la que se accedió solo parcialmente a su solicitud.

Que el artículo 13º inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1990 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos indicados por el informe técnico.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 1990 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión del armador industrial NOVAMAR SPA., R.U.T. N° 76.844.708-K, domiciliada en calle Matta N° 418, Lota, de **1261,005 toneladas de sardina común**, en la unidad de pesquería de sardina común de la V a la X Región, en favor del armador artesanal inscrito en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en siguiente sentido:

- a. Reemplácese en el considerando 5° el guarismo 1.261,005 por el número 1.444,78.
- b. Reemplácese en el resuelto 1°, el guarismo 1.261,005 por el número 1.444,78. Además, reemplácese la tabla allí indicada por la siguiente:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	SARDINA COMÚN
1	PAOLA POBLETE NOVOA	966482	NIÑA XIMENA	1.444,78
				1.444,78

- c. Reemplácese en el resuelto 6°, para el párrafo primero, el guarismo 1.261,005 por el número 1.444,78; para el párrafo segundo, el guarismo 1978 por el número 2226.
- d. Agréguese en el resuelto 6°, a continuación de la tabla indicada para Sardina común, la siguiente tabla complementaria:

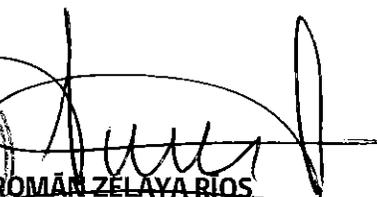
Sardina común V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	185,670	250	54.430 - 54.679
Traspaso	183,775	248	54.430 - 54.677
Final 2018	1,895		
Coef. Traspasado	0,0024754		

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


CGS/NVC

